

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, y recibida en el buzón electrónico del despacho, el día 17 de julio de 2023. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1718
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00478-00
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la presente DEMANDA EJECUTIVA, promovida por la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., contra CAROLINA REYES PEREA, para el cobro de la obligación contenida en el Pagaré No. 00000000000025492, advirtiendo esta Instancia la concurrencia de falencias, que de cara al subsiguiente ordenamiento legal no permiten admitirla:

Se echa de menos el poder especial que faculte a la abogada para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte actora, contrariando ello lo señalado en el artículo 82, numeral II y 84 numeral I del Código General del Proceso, por lo que deberá aportarlo.

En consecuencia, la instancia;

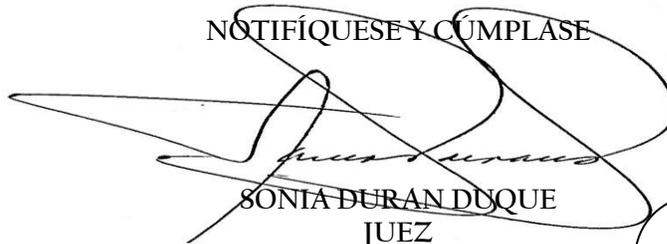
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. identificada con Nit. 805.025.964-3 contra CAROLINA REYES PEREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.567.542, acorde a las causales señaladas con antelación.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte interesada el término legal de CINCO (05) días a partir de la notificación de la presente providencia a fin de que subsane las falencias advertidas, so pena de ser rechazada como lo dispone el Art. 90 en su inciso 2º del Código General del Proceso.

TERCERO.- RECONOCER PERSONERIA a la abogada Angélica Mazo Castaño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.683.493 y T.P. 368912 del C.S.J., para que se pronuncie exclusivamente al presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SONIA DURANDUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria